



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

**Tema 4.9 del programa**

**CX/CAC 24/47/11**  
**Octubre de 2024**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

#### **Cuadragésimo séptimo período de sesiones**

#### **LABOR DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS (CCFICS)**

1. Se invita a la Comisión a adoptar el proyecto de directrices presentado para su adopción en el trámite 5 que se indica en la **Parte 1** del presente documento. De ser adoptado, el proyecto de directrices se adelantará al trámite 6 para recabar nuevas observaciones y someterlo a la consideración del CCFICS en su 28.<sup>a</sup> reunión.
2. Las observaciones recibidas con respecto al texto acordado por el CCFICS en su 27.<sup>a</sup> reunión que se presenta para su adopción figuran en el documento CX/CAC 24/47/11 Add.1.
3. Se invita asimismo a la Comisión a aprobar las propuestas de nuevos trabajos formuladas por el CCFICS en su 27.<sup>a</sup> reunión que se enumeran en la **Parte 2** del presente documento y se adjuntan en el Anexo I, el Anexo II, el Anexo III y el Anexo IV. Se invita a la Comisión a considerar estas propuestas a la luz del *Plan estratégico del Codex para 2020-2025* y de los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* y los *Criterios para el establecimiento de órganos auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius*.
4. El examen crítico de estos textos se llevará a cabo en la 87.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius.

**Parte 1: Normas y textos afines presentados para su adopción en el trámite 5**

<b>Normas y textos afines</b>	<b>Referencia</b>	<b>N.º de trabajo</b>
Proyecto de directrices para la prevención y el control del fraude alimentario	REP24/FICS, párrafo 61, Apéndice II	N06-2021

**Parte 2: Propuestas para emprender nuevos trabajos o revisar una norma**

<b>Texto</b>	<b>Referencia y documento de proyecto</b>
Nuevo trabajo sobre la elaboración de orientación acerca del mecanismo de apelación en el contexto del rechazo de alimentos importados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REP24/FICS, párrafo 86, Apéndice III</li> <li>• Anexo I del presente documento</li> </ul>
Nuevo trabajo sobre la elaboración de orientación acerca de la normalización de la representación de los requisitos sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REP24/FICS, párrafo 91, Apéndice IV</li> <li>• Anexo II del presente documento</li> </ul>
Nuevo trabajo sobre la revisión de los <i>Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos</i> (CXG 89-2016)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REP24/FICS, párrafo 100, Apéndice V</li> <li>• Anexo III del presente documento</li> </ul>
Nuevo trabajo sobre la elaboración de principios para la digitalización de los sistemas nacionales de control de los alimentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REP24/FICS, párrafo 103, Apéndice VI</li> <li>• Anexo IV del presente documento</li> </ul>

## DOCUMENTO DE PROYECTO

### ORIENTACIÓN SOBRE UN MECANISMO DE APELACIÓN EN EL CONTEXTO DEL RECHAZO DE ALIMENTOS IMPORTADOS

#### 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORIENTACIÓN

Este trabajo tiene como objetivo proporcionar orientación a las autoridades competentes de los países importadores y exportadores y a la industria sobre el procedimiento y mecanismo de apelación en una situación de rechazo de alimentos importados, con miras a garantizar la inocuidad alimentaria y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Constituirá una enmienda y/o anexo a las *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CXG 47-2003) (y una posible enmienda a las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CXG 25-1997).

El ámbito de aplicación de la orientación consiste en formular de manera detallada los procedimientos que pueden llevarse a cabo en caso de que un país importador rechace un envío de alimentos y el país importador, el exportador o el país exportador desee presentar una apelación contra la decisión del rechazo. Ello incluye la consideración de cuándo sería apropiado apelar, la comunicación de la decisión del rechazo, la apelación ante el país importador, la consideración de la apelación por parte del país importador y la comunicación de la decisión acerca de la apelación. Asimismo, ello incluiría una oportunidad para la revisión de las decisiones oficiales sobre los envíos, de acuerdo a CXG 47-2003.

#### 2. PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD

Las autoridades de control de los alimentos tienen como principal objetivo proteger la salud pública y prevenir las pérdidas económicas y las perturbaciones del comercio, garantizando así la confiabilidad de la cadena mundial de suministro de alimentos. El rechazo de envíos en frontera es uno de los problemas críticos que enfrentan los exportadores, y en ocasiones, los rechazos pueden deberse a razones que no se relacionan con la inocuidad alimentaria. La destrucción, el descarte o el uso alternativo (no alimentario) de alimentos que son inocuos y nutritivos para el consumo humano pero que debido al rechazo de un envío también pueden categorizarse como instancias de pérdida de alimentos.

Si bien cada caso individual puede significar un alto costo económico y un considerable desperdicio de alimentos para los exportadores involucrados, el principal problema que conllevan los rechazos en frontera sigue siendo la pérdida general de confianza de los compradores en la inocuidad y calidad de los productos que suministra el país exportador. Es necesario que toda decisión final de un país importador sobre el rechazo de un envío de alimentos se tome con transparencia, otorgando amplias oportunidades a la parte interesada pertinente.

El documento del Codex *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos* (CXG 47-2003) indica, en su párrafo 29, que debería establecerse un mecanismo de recurso y/o una oportunidad para la revisión de las decisiones oficiales sobre los envíos. El texto vigente del Codex (CXG 25-1997) proporciona orientaciones generales sobre el intercambio de información entre países en casos de rechazo de alimentos importados. No obstante, no existe ninguna orientación específica sobre el mecanismo de apelación ante un rechazo. La posibilidad de reducir la pérdida de alimentos gracias a esta orientación también puede contribuir a la consecución de otros ODS, como el objetivo de hambre cero (ODS 2), que hace un llamamiento a poner fin al hambre, lograr la inocuidad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Por lo tanto, resulta oportuno emprender el trabajo propuesto para la elaboración de una orientación sobre un mecanismo de apelación en el contexto de rechazos de alimentos importados.

#### 3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

El trabajo incluirá la elaboración de una orientación sobre un mecanismo de apelación en el contexto del rechazo de envíos de alimentos por parte de un país importador, con el objetivo de ofrecer a las partes interesadas pertinentes la oportunidad de exponer sus argumentos y de que las decisiones se tomen de manera transparente, sin comprometer la inocuidad alimentaria ni el comercio equitativo. La orientación también puede incluir los elementos siguientes: preámbulo, propósito, definiciones, principios y pasos del proceso. Se examinarán y revisarán los documentos vigentes del CCFICS para evitar la duplicación de textos.

#### 4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

El trabajo propuesto facilitará el comercio de alimentos inocuos y asegurará al mismo tiempo que las decisiones sobre el rechazo de envíos de alimentos se tomen de manera transparente, otorgando las debidas oportunidades a las partes pertinentes para promover el comercio equitativo.

## **Criterios aplicables a las cuestiones de carácter general**

### **a) Heterogeneidad de las legislaciones nacionales y consiguientes impedimentos resultantes o posibles para el comercio internacional.**

En algunos países existe legislación que contiene disposiciones sobre la apelación contra la decisión de rechazar envíos de alimentos importados. La elaboración de una orientación del Codex sobre este tema contribuiría a una armonización a nivel internacional.

### **b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos**

Véase el ámbito de aplicación del trabajo, mencionado arriba.

### **c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en esta esfera o propuestos por el organismo o los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes**

No aplicable.

### **d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.**

Una orientación sobre un mecanismo de apelación dotará de transparencia y uniformidad al proceso de toma de decisiones concernientes al rechazo de envíos de alimentos.

### **e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión.**

El rechazo de envíos de alimentos representa una importante carga socioeconómica, en especial en los países en desarrollo, y cualquier decisión errónea de rechazo puede dar lugar a la pérdida de alimentos.

## **5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX**

El trabajo propuesto guarda relación directa con el objetivo de la Comisión del Codex Alimentarius, establecido en sus estatutos, de proteger la salud del consumidor y asegurar prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Asimismo, el trabajo se vincula con la primera Meta estratégica del *Plan estratégico 2020-2025* de la Comisión del Codex Alimentarius: "Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas", y es coherente con el Objetivo 1.1: "Determinar las necesidades y las nuevas cuestiones". Esta orientación resulta pertinente para las necesidades de los miembros y mejorará la capacidad del Codex de elaborar normas que tengan relevancia para dichas necesidades. Asimismo, la orientación es coherente con el Objetivo 4.2: "Aumentar la participación sostenible y activa de todos los miembros del Codex" mediante la participación en la labor del CCFICS y grupos afines de trabajo.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS DEL CODEX VIGENTES, ASÍ COMO OTROS TRABAJOS EN CURSO**

A partir del examen de los textos vigentes del Codex, se observa que las *Directrices para el intercambio de información entre países sobre casos de rechazo de alimentos importados* (CXG 25-1997 - Revisión: 2016) contienen orientaciones sobre el intercambio de información básica entre países sobre rechazos de alimentos importados cuando el motivo del rechazo tiene que ver con la inocuidad alimentaria y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos; asimismo, las directrices especifican un formato normalizado para este intercambio de información. La orientación propuesta indicará el procedimiento a seguir por las partes pertinentes para presentar una apelación y para su consideración por el país importador, una vez que ese país haya concretado el intercambio de información sobre el rechazo de alimentos importados según lo establecido por el documento CXG 25-1997 dirigiéndose a las partes pertinentes. Por lo tanto, la orientación propuesta definirá de manera más pormenorizada el mecanismo de apelación que se menciona en el documento CXG 47-2003.

## **7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO DE EXPERTOS**

No se requiere.

## **8. DETERMINACIÓN DE TODO TIPO DE NECESIDAD DE APORTACIONES TÉCNICAS A LA NORMA POR PARTE DE ORGANIZACIONES EXTERNAS, A FIN DE PODER PROGRAMAR ESTAS CONTRIBUCIONES**

No se requiere de momento.

## **9. FINALIZACIÓN DEL NUEVO TRABAJO Y OTRAS CONDICIONES**

Sujeto a la aprobación por la Comisión del Codex Alimentarius durante su 47.º período de sesiones en 2024, se prevé finalizar el nuevo trabajo en dos o tres reuniones del CCFICS.

## DOCUMENTO DE PROYECTO

### ORIENTACIÓN SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SANITARIOS

#### 1. OBJETIVO DE LA NORMA PROPUESTA

El trabajo tiene como objetivo elaborar un documento orientativo que proporcione información sobre la manera en que los países pueden simplificar y normalizar la representación de requisitos sanitarios en los atestados o declaraciones incluidos en los certificados oficiales en base a métodos ontológicos. Una sintaxis y semántica armonizada convertirían la negociación de todo nuevo certificado, y la actualización de los existentes, en una actividad sumamente objetiva. Además, facilitará la adopción del e-CERT, ya que se pueden implementar y automatizar las verificaciones digitales en los procesos, y es muy importante disponer de un lenguaje preciso para evitar confusiones sobre lo que se pretende conseguir. La orientación no sería obligatoria ni específica para los documentos electrónicos.

Se proponen las siguientes actividades:

- Evaluar y perfeccionar los resultados del piloto: validar los fundamentos teóricos y metodológicos y los resultados.
- Recopilar información: Identificar y hacer referencia a cualquier documento, directriz o reglamento existente y pertinente relacionado con la representación de requisitos sanitarios en atestados o declaraciones en certificados oficiales, incluidas las normas o mejores prácticas existentes.
- Explorar nuevas posibilidades: entender cómo las directrices existentes y futuras del Codex pueden incorporar una sección con una estructura similar a la ontología para representar los conocimientos de orientación en un formato estructurado.
- Elaborar la orientación:
  - Utilizar ejemplos de los resultados del piloto para demostrar cómo utilizar la metodología y demostrar los resultados de la simplificación y la normalización.
  - Proporcionar orientaciones clave sobre cómo analizar y simplificar un atestado/declaración existente y cómo crear un nuevo atestado/declaración sencillo, preciso y claro cuando sea necesario.
  - Proporcionar orientación clave sobre la creación de ontologías y taxonomías para organizar la representación de los requisitos sanitarios en atestados o declaraciones incluidos en certificados oficiales en un sistema de clasificación jerárquico basado en sus características, como el tipo de requisito, el peligro o el nivel de riesgo que representa.
  - Proporcionar orientación clave sobre cómo implementar y mantener la taxonomía y la ontología en los sistemas, procesos o herramientas pertinentes.

#### 2. PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD

Los países tienen dificultades para implementar sistemas de certificación electrónica. En el documento de la OCDE titulado *Certificados sanitarios electrónicos para el comercio de productos de origen animal (Electronic Sanitary Certificates for Trade in Animal Products) (2023)* se señalaba que *“en la actualidad, no existe ‘un’ esquema internacional normalizado de certificados sanitarios para todos los países que pueda facilitar el intercambio y la tramitación normalizados de certificados sanitarios electrónicos”*.

No es difícil crear un archivo XML para la certificación electrónica que contenga la información que se presenta en papel. El reto, y la verdadera oportunidad, consiste en crear procesos digitales y automatizados que contribuyan a mejorar la inocuidad al tiempo que reducen los procesos innecesarios en las fronteras.

La transformación digital pareciera una moda hoy en día, pero lo cierto es que solo puede lograrse con nuevos procesos y nuevas herramientas, diseñados con una mentalidad digital, utilizando y reutilizando datos públicos y privados según convenga y sea necesario a lo largo de la cadena de suministro.

La normalización propuesta respaldará la adopción de una mentalidad más digital entre los países para los atestados o declaraciones incluidas en los certificados sanitarios, haciendo que la trayectoria hacia la certificación electrónica sea más fácil y rápido. La falta de esquemas señalada por la OCDE puede al menos minimizarse, o incluso resolverse.

### 3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

El trabajo propuesto pretende orientar a los países con respecto a la simplificación y normalización de las declaraciones y atestados, cuando se requieran en los certificados oficiales. El trabajo propuesto también utilizará los resultados del proyecto piloto para demostrar cómo esta simplificación y estandarización podría conducir a una taxonomía más amplia y estructurada de declaraciones/atestados que podría facilitar una mayor adopción y uso del eCert.

La orientación abarcará definiciones, métodos, herramientas y procesos diseñados para simplificar y armonizar la representación de una manera accesible para los no expertos en ontología y técnicas afines. Este enfoque facilitará la adopción de estos conceptos para los que no estén familiarizados con este concepto. También guiará a los países a través de una transición fluida desde la situación actual (como es) a la situación deseada (como será), eliminará ambigüedades y establecerá relaciones unívocas entre el texto en lenguaje natural del requisito y su traducción en triplas.

Además, la guía detallará el uso de atributos para representar las variables de un requisito que pueden diferir en función de la ubicación, el procedimiento o cualquier otra variación, como un valor fijo o un intervalo de temperatura.

### 4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

La propuesta se ajusta a los criterios siguientes:

**Criterio general: La protección al consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, la garantía de prácticas equitativas en el comercio de alimentos y la consideración de las necesidades de los países en desarrollo que se hayan determinado.**

El nuevo trabajo propuesto permitirá adoptar un enfoque más organizado y sistematizado de los requisitos sanitarios, que podrá aplicarse desde la producción hasta la certificación de productos vegetales y productos de origen animal. Esta estructura integral reforzará los controles, de modo que los sistemas autónomos puedan realizar comprobaciones automáticas. La mejora de los procesos redundará en mejores resultados y, en este caso, en productos más seguros para el consumo.

#### **Criterios aplicables a las cuestiones de carácter general**

#### **a) Heterogeneidad de las legislaciones nacionales y consiguientes impedimentos resultantes o posibles para el comercio internacional**

La elaboración de la norma propuesta contribuiría a lograr una armonización a escala mundial y facilitaría el acuerdo sobre los requisitos, así como el control de su cumplimiento por parte de las autoridades nacionales.

#### **b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos**

Véase el ámbito de aplicación del trabajo.

#### **c) Trabajos ya iniciados por otras organizaciones internacionales en esta esfera o propuestos por el organismo o los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes**

Se han realizado trabajos similares en otros ámbitos, como en la OMA y la OMS, tal y como se explica en la introducción.

#### **d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta**

Los resultados del grupo de trabajo se propondrán como una nueva norma.

#### **e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión**

La gestión de cientos de modelos de certificados puede generar errores y procesos y controles ineficaces. Los países tienen dificultad para implementar sistemas de certificación electrónica, principalmente relacionadas con la incorporación del documento e-CERT a los procesos existentes. La normalización permitirá diseñar y aplicar nuevos procesos basados en la recopilación y reutilización de datos, la interoperabilidad entre los sectores público y privado y las estrategias de seguimiento y localización.

### 5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX

La propuesta de proyecto esbozada anteriormente guarda relación con el Plan estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius para 2020-2025 de varias maneras:

1. Establecer normas alimentarias internacionales que respondan a los problemas actuales y emergentes de inocuidad y calidad de los alimentos: La propuesta tiene por objetivo normalizar la representación de los requisitos sanitarios en los atestados o declaraciones incluidos en los certificados oficiales, y elaborar una norma mundial para los requisitos sanitarios que puedan

procesarse digitalmente, lo que contribuiría a las normas internacionales de inocuidad alimentaria y facilitaría el comercio.

2. Elaborar normas fundadas en los principios de análisis de riesgos del Codex: Al crear un conjunto de requisitos sanitarios normalizados que puedan procesarse digitalmente, la propuesta permitiría mejorar el análisis de los riesgos y la toma de decisiones basada en los datos.
3. Favorecer la participación de todos los miembros del Codex, en particular los países en desarrollo, a lo largo del proceso de establecimiento de normas: La normalización de los requisitos sanitarios propuesta simplificaría el proceso para todos los países, lo que facilitaría la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales y el cumplimiento de las normas internacionales de inocuidad alimentaria.
4. Implementar sistemas y prácticas de gestión del trabajo eficientes y efectivos: La propuesta se centra en la creación de una norma armonizada y semántica para los requisitos sanitarios, lo que daría lugar a sistemas y prácticas de gestión del trabajo más eficaces en el contexto de los certificados sanitarios y la implementación del e-CERT.
5. Fortalecer la comunicación y promover el uso y la comprensión de las normas del Codex y textos afines: Al normalizar los requisitos sanitarios, la propuesta facilitaría la comunicación, la comprensión y la aplicación de las normas del Codex para los países en sus acuerdos comerciales y procesos de certificación.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS DEL CODEX VIGENTES**

La creación de la norma propuesta contribuirá a lograr los objetivos presentados en los documentos que figuran a continuación.

1. *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos (CXG 38-2001)*
2. *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos (CXG 60-2006)*

## **7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO DE EXPERTOS**

Es necesario contar con expertos en taxonomía y ontología para establecer la base sobre la que se ejecutará el proyecto. El proyecto tiene como objetivo normalizar la representación de los conocimientos existentes sin añadir otros nuevos y para ello es necesario disponer de un equipo multidisciplinar. En función de los avances conseguidos, se podrá solicitar asesoramiento adicional de expertos de la FAO o la OMS, si fuera necesario.

## **8. DETERMINACIÓN DE TODO TIPO DE NECESIDAD DE APORTACIONES TÉCNICAS A LA NORMA POR PARTE DE ORGANIZACIONES EXTERNAS, A FIN DE PODER PROGRAMAR ESTAS CONTRIBUCIONES**

Será necesario la aportación técnica de consultores externos y expertos en la materia para lograr los mejores resultados posibles.

## **9. CALENDARIO PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS NUEVOS TRABAJOS, COMPRENDIDA LA FECHA DE INICIO, LA FECHA PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5 Y LA FECHA PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN. NORMALMENTE EL PLAZO DE ELABORACIÓN DE UNA NORMA NO DEBERÍA SUPERAR LOS CINCO AÑOS**

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius, se espera que el nuevo trabajo pueda completarse dentro de dos o tres reuniones del CCFICS.

**DOCUMENTO DE PROYECTO****PROPUESTA DE REVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE PAÍSES IMPORTADORES Y EXPORTADORES PARA RESPALDAR EL COMERCIO DE ALIMENTOS (CXG 89-2016) - ELABORAR PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA ARMONIZAR EL USO, EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LISTA DE ESTABLECIMIENTOS****1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE NORMA**

La finalidad y el ámbito de aplicación de la norma es orientar a la autoridad competente (AC) del sistema nacional de control de los alimentos (SNCA) cuando la utilización de la lista de establecimientos para el intercambio de información se justifica en función del riesgo.

Las directrices y principios deberían facilitar un intercambio de información armonizada, simplificada y oportuna cuando dichas listas se justifican. Ello debería asegurar que la información se requiere una sola vez, con lo cual disminuye la necesidad de recopilar datos engorrosos, contribuye a ahorrar tiempo y dinero, garantizando la disponibilidad de información actualizada para los interlocutores comerciales y, en consecuencia, facilitar el comercio de alimentos inocuos.

Se propone que este trabajo sea un anexo a los *Principios y directrices para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CXG 89-2016) y puede requerir modificaciones menores. Este trabajo tiene como objetivo armonizar el uso (factores de cambio), el desarrollo (contenido y formato) y la implementación (mecanismos y digitalización) de la lista de establecimientos.

**2. PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD**

La mayor parte del comercio de alimentos se efectúa sin que los países requieran un intercambio de información sobre el SNCA. No obstante, en los últimos años se produjo un aumento en los pedidos de información a fin de ganar confianza en el comercio de alimentos y productos alimenticios. Las autoridades competentes (AC) recopilan dicha información utilizando varias herramientas, tal como auditorías, pruebas de importación, cuestionarios, certificados y listas de establecimientos y de productos.

Los requisitos para las listas pueden ser muy amplios y, a menudo, exigentes en recursos lo cual supone un aumento de los costos para las AC y los operadores de empresas de alimentos (OEA) en los países exportadores. La información que ha de proporcionarse y los procesos de presentación varían en función de la AC solicitante y puede incluir requisitos de información que van desde la supervisión reglamentaria a la información sobre producción y elaboración de productos concretos.

Al mismo tiempo, existen dificultades para mantener intactas las líneas de información entre gobiernos y mantener las listas actualizadas. La información obsoleta de las listas puede causar problemas en la frontera generando nuevamente obstáculos innecesarios al comercio. Un formato diferente de las listas (formularios) también plantea dificultades debido al trabajo intensivo a la hora de facilitar información. La situación actual exige mucho trabajo tanto a los países exportadores como a los importadores, ya que muchos portales de listas funcionan aislados de los sistemas de los países exportadores.

La actualización o modificación de las listas también puede ser difícil, lo que da lugar a información obsoleta que pueden provocar posibles problemas en la frontera, lo que a su vez genera obstáculos innecesarios al comercio.

La elaboración de los principios y directrices del Codex para las listas de establecimientos no debe ocasionar un aumento de los requisitos para dichas listas. Por el contrario, se tiene el propósito de facilitar un intercambio de información armonizado, ágil y oportuno cuando dichas listas se justifiquen. Ello debería reducir la necesidad de recopilar datos engorrosos, contribuir a ahorrar tiempo y dinero, garantizar la disponibilidad de información actualizada para los interlocutores comerciales y, en consecuencia, facilitar el comercio de alimentos inocuos.

Además, es una buena práctica para que los comités del Codex examinen sus respectivos documentos a fin de garantizar que siguen siendo pertinentes y adecuados a sus objetivos. Esta propuesta es extremadamente pertinente y oportuna si se toma en cuenta que varios países importadores ya han implementado requisitos para establecer listas y otros países lo están considerando a partir de CXG 89-2016.

**3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR**

Teniendo en cuenta las orientaciones existentes (auditorías a distancia, certificados, equivalencia, etc.) y CXG 89-2016, elaborar principios y directrices para armonizar el uso (los factores de cambio), el desarrollo (contenido y formato) y la implementación (mecanismos, incluida la digitalización) de las listas de



establecimientos, con el fin de respaldar el intercambio de información oportuno y significativo para proporcionar las garantías necesarias a los países importadores que confirmen que un establecimiento elabora y exporta alimentos inocuos. Ello debería contribuir a ahorrar tiempo y dinero, garantizar la disponibilidad de información actualizada para los interlocutores comerciales y, en consecuencia, facilitar el comercio.

#### **4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS**

**Criterio general: La protección al consumidor desde el punto de vista de la salud, la inocuidad de los alimentos, la garantía de prácticas equitativas en el comercio de alimentos y la consideración de las necesidades de los países en desarrollo que se hayan determinado.**

La propuesta de nuevo trabajo brindará apoyo a las autoridades competentes al momento de considerar si se justifica exigir listas de establecimientos para las importaciones. Además, contribuirá a establecer sistemas para el intercambio de información sobre alimentos inocuos y, por ende, mejorará la protección al consumidor. Asimismo, fomentará la coherencia y normalización de las listas de establecimientos y facilitará las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Al mismo tiempo, ofrecerá suficiente flexibilidad para considerar los distintos niveles de riesgo y limitará los pedidos de información adicional en respuesta a omisiones o riesgos que no hubieran sido abordados. Asimismo, la actualización de las directrices mundiales proporcionará mayor claridad y seguridad a las autoridades competentes y los operadores de la industria alimentaria.

##### **CRITERIOS APLICABLES A LOS TEMAS DE CARÁCTER GENERAL:**

##### **(a) Heterogeneidad de las legislaciones nacionales y consiguientes impedimentos resultantes o posibles para el comercio internacional.**

La falta de normalización o armonización de las listas de establecimientos pueden obstaculizar las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Ello es especialmente difícil en situaciones en las que la actualización de las listas lleva tiempo.

##### **(b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos.**

Véase la sección del ámbito mencionada anteriormente.

##### **(c) Trabajos ya iniciados por otras organizaciones internacionales en esta esfera o propuestos por el organismo o los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes**

No tenemos conocimiento de que se hubiera realizado trabajo alguno sobre este tema.

##### **(d) Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.**

Actualmente, el Codex tiene textos sobre equivalencia, intercambio de información, sistema de control de las importaciones y los sistemas nacionales de control de los alimentos. En todos ellos se mencionan las listas de establecimientos. El trabajo propuesto considerará el examen de uno de esos documentos a fin de proporcionar una orientación sobre dichas listas.

##### **(e) Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión.**

El aumento del comercio a nivel mundial, la complejidad de las cadenas de suministro y la digitalización de la información y las tecnologías para facilitar la integridad y el intercambio de dicha información sugieren que sería oportuno examinar las directrices vigentes: *Principios para el intercambio de información entre países importadores y exportadores para respaldar el comercio de alimentos* (CXG 89-2016).

La normalización de los requisitos para las listas de establecimientos ayudará a los países a utilizar dichas listas de una manera más ágil, lo que permite una transmisión de información más oportuna, garantizando que los interlocutores comerciales dispongan fácilmente de información actualizada.

#### **5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX**

El trabajo propuesto guarda una relación directa con las metas de la Comisión del Codex Alimentarius, es decir, la Meta 1 del *Plan estratégico del Codex para 2020-2025* “abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas”, particularmente el Objetivo 1.2 “Establecer el orden de prioridad de las necesidades y las nuevas cuestiones”. Al mismo tiempo, el trabajo es pertinente con relación a la Meta 5: “Mejorar los sistemas y las prácticas de gestión del trabajo que contribuyen al cumplimiento eficiente y efectivo de todas las metas del Plan estratégico”.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS DEL CODEX VIGENTES**

La propuesta se refiere al establecimiento de "Principios y directrices para la elaboración de listas de establecimientos", como un posible anexo a CXG 89-2016. La propuesta de nuevo trabajo establece un vínculo entre los elementos de información que deben intercambiarse, tal como se describe en varios textos del CCFICS:

- *Directrices para la formulación, aplicación, evaluación y acreditación de sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (CXG 26-1997);*
- *Directrices para la elaboración de acuerdos de equivalencia sobre sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos (CXG 34-1999);*
- *Directrices para el diseño, elaboración, expedición y uso de certificados oficiales genéricos (CXG 38-2001); y*
- *Directrices sobre sistemas de control de las importaciones de alimentos (CXG 47-2003).*

## **7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO DE EXPERTOS**

No se aplica.

## **8. DETERMINACIÓN DE TODO TIPO DE NECESIDAD DE APORTACIONES TÉCNICAS A LA NORMA POR PARTE DE ORGANIZACIONES EXTERNAS, A FIN DE PODER PROGRAMAR ESTAS CONTRIBUCIONES**

No se prevé ninguna.

## **9. CALENDARIO PROPUESTO PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS NUEVOS TRABAJOS, COMPRENDIDA LA FECHA DE INICIO, LA FECHA PROPUESTA PARA SU ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5 Y LA FECHA PROPUESTA PARA SU ADOPCIÓN POR LA COMISIÓN. NORMALMENTE EL PLAZO DE ELABORACIÓN DE UNA NORMA NO DEBERÍA SUPERAR LOS CINCO AÑOS**

Se propone que el trabajo se desarrolle a lo largo de tres reuniones del CCFICS.

## DOCUMENTO DE PROYECTO

### ELABORACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

#### 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE NORMA

El trabajo tiene como objetivo elaborar principios de alto nivel a fin de guiar a las autoridades cuando consideren y apliquen soluciones digitales para mejorar sus sistemas existentes de control de los alimentos. Un enfoque basado en principios sería menos estricto y proporcionaría la flexibilidad necesaria para los miembros que busquen soluciones digitales como parte de sus programas de modernización regulatoria y ayudaría a apoyar y fomentar un cambio gradual de las prácticas manuales/físicas. El trabajo tendría un alcance amplio, con la intención de que los principios puedan aplicarse a cualquier parte de un sistema nacional de control alimentario que pueda ser adecuado y beneficiarse de la digitalización y el uso de herramientas digitales, incluida la inteligencia artificial, de manera responsable y ética.

#### 2. PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD

La modernización de la reglamentación y la mejora continua son características de muchos sistemas de control, ya que las autoridades competentes se esfuerzan por mejorar la eficacia y eficiencia de sus SNCA para proteger mejor la salud del consumidor, la inocuidad alimentaria y facilitar prácticas equitativas en el comercio. Muchos consideran que los enfoques digitales facilitan la toma de decisiones basada en los datos, la transparencia y pruebas sólidas que permiten a las autoridades orientar mejor sus recursos regulatorios. Entre los beneficios de la digitalización figuran la mejora de la productividad, la sostenibilidad, la capacidad de recuperación y el potencial de seguimiento en tiempo real y respuesta rápida a los problemas, así como un paso hacia la transformación del sistema alimentario. La digitalización es ampliamente aplicable al SNCA, o a partes del mismo, por lo que sería oportuno trabajar en la elaboración de principios de alto nivel para apoyar su aplicación por parte de los miembros.

Los países han identificado estos beneficios y se encuentran en el punto en el que están digitalizando, o buscando digitalizar, partes de su SNCA. Reconociendo esta tendencia y la enorme tarea a la que se enfrentan las autoridades competentes, unos principios de alto nivel ayudarán a los países a perfeccionar y elegir un enfoque adaptado a sus entornos y capacidades nacionales, aprovechando las experiencias existentes que ayudarán a reforzar la colaboración para superar los desafíos comunes.

Hay un fuerte interés en el Comité para dar un primer paso y comenzar a elaborar una orientación relacionada con lo digital, o sea principios de alto nivel que apoyen algunos de los textos existentes del CCFICS, o aquellos en elaboración, teniendo en cuenta el número de temas relacionados con lo digital identificados en la lista de temas emergentes más reciente (Apéndice A, CX/FICS 24/27/9). Teniendo esto en cuenta, también es oportuno dar prioridad al desarrollo de un marco en el CCFICS que conecte y organice este trabajo a través de todos los comités del Codex Alimentarius y sea coherente con el trabajo en curso en otras organizaciones internacionales.

#### 3. PRINCIPALES CUESTIONES QUE SE DEBEN TRATAR

El trabajo daría como resultado la elaboración de principios de alto nivel para guiar y apoyar a las autoridades competentes en la consideración y adopción de soluciones digitales que podrían ayudar a transformar y modernizar sus SNCA, o partes pertinentes. Los principios recogerían consideraciones universales clave para las autoridades competentes, proporcionando un marco general. Los principios servirían de base para futuros trabajos y propuestas de orientación específica en materia digital que habría que estudiar caso por caso cuando se presenten.

Los principios estarían diseñados para reconocer y aprovechar las normas y orientaciones internacionales existentes en materia digital que contengan información pertinente para la digitalización de los SNCA. Este enfoque garantizará que el trabajo futuro del Codex Alimentarius en el espacio digital esté vinculado, armonizado y sea coherente con el trabajo en curso en otros foros multilaterales.

Teniendo en cuenta la necesidad de que los procesos de transformación digital estén orientados al usuario, los principios también recogerán y tendrán en cuenta las orientaciones digitales de alto nivel disponibles y específicas para los SNCA. Tales principios no han sido elaborados en el Codex Alimentarius ni en otros foros multilaterales en materia de inocuidad alimentaria. Las orientaciones serían lo suficientemente flexibles para los distintos países y sistemas en diferentes etapas de desarrollo a fin de ayudar a las autoridades competentes a navegar por el proceso de transformación digital, por ejemplo, orientando a las autoridades a considerar los costos y beneficios.

Los principios incluirían definiciones pertinentes, incluidas las definiciones afines en materia digital elaboradas en otros textos del Codex y organismos multilaterales. Del mismo modo, harían referencia al uso de normas

de datos para fomentar y permitir la capacidad de compartir datos tanto dentro de su SNCA como con los interlocutores comerciales.

Los principios serían de alto nivel y ofrecerían la flexibilidad necesaria a las autoridades que los aplicaran a su entorno y capacidad nacionales. Tampoco incluirían orientaciones específicas sobre las tecnologías disponibles aplicables a un componente o parte específica del SNCA. En caso de que se necesiten orientaciones específicas, es probable que primero se planteen como una cuestión emergente para un posible nuevo trabajo utilizando los principios de alto nivel como base.

#### **4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS**

a) *Heterogeneidad de las legislaciones nacionales y consiguientes impedimentos resultantes o posibles para el comercio internacional.*

En general, actualmente se están examinando y/o modificando las legislaciones nacionales para estudiar mejor cómo los gobiernos pueden facilitar la adopción de herramientas y tecnologías digitales en los sectores agrícola y alimentario.

Esto está ocurriendo a medida que los responsables en normativas consideran las posibles oportunidades, costos y riesgos de la transformación digital, y es probable que esta tendencia se acelere. Las directrices adicionales elaboradas por el Codex Alimentarius podrían alentar y ayudar a los países a través de este proceso para apoyar la transición fuera de las prácticas manuales/físicas y basadas en papel en la regulación de la inocuidad alimentaria. También puede contribuir a reducir los impedimentos al comercio derivados de una brecha digital cada vez mayor, en la que los países menos avanzados que adoptan la digitalización de sus operaciones o que tienen sistemas digitales diferentes, quedan excluidos o no pueden participar equitativamente en el comercio internacional.

b) *Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos*

La prioridad sería la elaboración de un marco general para el CCFICS, respaldado por principios de alto nivel que recojan las consideraciones clave para las autoridades competentes que estén considerando o en proceso de digitalización del SNCA. Este trabajo reuniría los principios comunes de la digitalización en los diferentes aspectos del SNCA, conectaría el trabajo existente y futuro del CCFICS relacionado con la digitalización y garantizaría una armonización con el trabajo de otras organizaciones internacionales. Un componente crítico de este trabajo será identificar la orientación digital existente que pueda tener una aplicación y pertinencia para la digitalización del SNCA, ya sea del sector alimentario o de otros.

Identificar y/o establecer definiciones que ayuden a la coherencia en la interpretación y aplicación de los requisitos para la digitalización de los SNCA sería una prioridad secundaria, ya que es probable que muchas de estas definiciones ya existan.

Una vez finalizados los principios, se llevaría a cabo la revisión de la orientación existente del CCFICS para eliminar la información repetida y hacer referencia a los principios para proporcionar una estructura transparente en la que se requerirían los textos del Codex.

c) *Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en esta esfera o propuestos por el organismo o los organismos internacionales de carácter intergubernamental pertinentes*

No se han elaborado principios específicos sobre la digitalización de los SNCA, ni están siendo elaborados por otras organizaciones internacionales. Este tema reviste un gran interés, y muchos organismos internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), reúnen a los países para debatir temas relacionados con la inocuidad alimentaria y la digitalización del comercio, y elaboran informes de exploración de problemas y estudios de casos para concienciar sobre los retos y las oportunidades que presenta. Al elaborar los principios, se tendrán en cuenta las principales ideas y conclusiones de estas actividades de recopilación de información.

Las organizaciones internacionales han realizado o están realizando una gran cantidad de trabajo en el ámbito digital, que puede ser aplicable, aunque no necesariamente específico, a la digitalización del SNCA y la inocuidad alimentaria. Cabe destacar que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) está estudiando el uso de herramientas digitales para apoyar las decisiones de prevención de brotes de plagas vegetales. Tanto la CIPF como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) tienen material sobre la aplicación de la certificación electrónica fitosanitaria y veterinaria. Además, el trabajo emprendido por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la OCDE, requiere un examen y consideración exhaustivas para identificar los vínculos con la digitalización del SNCA. Dicho examen se incluye como un aspecto específico del ámbito de los nuevos trabajos.

d) *Posibilidades de normalización del objeto de la propuesta.*

La digitalización se presta muy bien para la normalización. Los proponentes consideran que se pueden elaborar principios para abordar los temas identificados en esta propuesta de nuevo trabajo.

e) *Examen de la magnitud a nivel mundial del problema o la cuestión.*

Para que los países inviertan en la digitalización del SNCA, es extremadamente importante contar con una orientación clara y estructurada dentro del Codex Alimentarius que conecte y armonice con la orientación de otras organizaciones internacionales relacionadas con el comercio. Esto simplificaría la trayectoria de desarrollo para los países que están digitalizando o considerando digitalizar sus SNCA, fomentaría una mayor adopción de soluciones digitales y ayudaría a evitar el surgimiento de impedimentos al comercio internacional como resultado de la brecha digital.

## **5. PERTINENCIA CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CODEX**

La transformación digital de los SNCA es un tema de actualidad en el ámbito de la regulación y la aplicación de la inocuidad alimentaria. Elaborar principios acordes con la meta 1 del Plan estratégico del Codex Alimentarius: Abordar de forma oportuna cuestiones actuales, nuevas y decisivas.

La digitalización tiene el potencial de apoyar los controles nacionales e internacionales haciéndolos más eficaces y optimizados. También podría facilitar una modelización más predictiva y precisa del riesgo, así como una orientación para una mejor utilización de los recursos existentes o en disminución. Las auditorías e inspecciones a distancia, los controles automatizados, la mejora de la trazabilidad, etc., son ejemplos de las ventajas que pueden obtenerse.

Este trabajo también está vinculado a varios objetivos de desarrollo sostenible, tal como el ODS 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles) y el ODS 17 (Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible). La digitalización del SNCA puede ayudar a los gobiernos a elaborar, diseñar y aplicar mejor las políticas y normativas de inocuidad alimentaria, y a ser más eficientes y disminuir los residuos. Al establecer una vía clara para que los países adopten soluciones y maneras de operar digitales, puede facilitar una mayor adopción y reducir la brecha digital, lo que es importante para seguir apoyando un sistema comercial multilateral no discriminatorio y equitativo. También se reconoce ampliamente que la digitalización desempeñará un papel importante en la transformación del sistema alimentario hacia un modelo más sostenible.

## **6. INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA PROPUESTA Y OTROS DOCUMENTOS DEL CODEX VIGENTES, ASÍ COMO OTROS TRABAJOS EN CURSO**

Varios textos del CCFICS hacen referencia al uso de "medios electrónicos" o "electrónicamente" sin dar más detalles sobre lo que ello implica. Asimismo, hay varios textos que contienen orientación sobre la recopilación, análisis e información de los datos a partir de un proceso científico en lugar de utilizar una perspectiva digital.

En otros textos del Codex Alimentarius, hay muy poco contenido relativo a lo digital. Al igual que en el CCFICS, varios textos incluyen orientación sobre la recopilación, análisis e información de los datos a partir de un proceso científico en lugar de utilizar una perspectiva digital.

Un resumen del análisis preliminar de las omisiones se encuentra en el Anexo 2 del documento CX/FICS 24/27/9 Add. 2.

## **7. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO DE EXPERTOS**

No se prevé ninguna.

## **8. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE APORTACIONES TÉCNICAS A LA NORMA POR PARTE DE ORGANIZACIONES EXTERNAS, A FIN DE PODER PROGRAMAR ESTAS CONTRIBUCIONES**

No se prevé ninguna.

## **9. CALENDARIO PROPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS NUEVOS TRABAJOS, COMPRENDIDA LA FECHA DE INICIO, LA FECHA PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5 Y LA FECHA PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN. NORMALMENTE EL PLAZO DE ELABORACIÓN DE UNA NORMA NO DEBERÍA SUPERAR LOS CINCO AÑOS**

Sujeto a la aprobación de la Comisión del Codex Alimentarius, durante su 47.º período de sesiones en 2024, se espera finalizar el trabajo en un plazo de cuatro a cinco años, en función del calendario de las reuniones del CCFICS:

- Acuerdo para emprender el nuevo trabajo en la 27.ª reunión del CCFICS: septiembre de 2024
- Aprobación como nuevo trabajo por la CAC, en su 47.º período de sesiones: noviembre de 2024

- Anteproyecto de principios para consideración en el trámite 3 por el CCFICS en su 28.<sup>a</sup> reunión: octubre de 2026
- Anteproyecto de principios para consideración en el trámite 5 por el CCFICS en su 29.<sup>a</sup> reunión: 2028
- Finalizado para adopción en el trámite 8 en la 30.<sup>a</sup> reunión del CCFICS: 2029
- Adopción por la CAC, en su 53.<sup>o</sup> período de sesiones: 2030